Puerto López - Meta, noviembre de 2024.

Doctor
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Municipio de Puerto López
E.S.D.

Asunto: Estudio previos

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 142 de 2023)**, este Despacho se permite generar el estudio previo para llevar a cabo la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO N° 133 DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ"

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

La Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

> ***"Artículo 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

De la misma, a nivel constitucional, el artículo 209 establece los principios de la función administrativa señalando:

> ***"Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Qué la Constitución Política de 1991, en su **Artículo 311**, indica:

> *"El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La Ley 136 de 1994 en su artículo primero señala:

> ***"Artículo 1°. Definición.*** *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen*

la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece los Fines de la Contratación Estatal indicando:

***"Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ~~...~~, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece que "La policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en Paz", finalidad que se viene cumpliendo en la Localidad de Tunjuelito, por lo que resulta procedente hacer un reconocimiento público a aquellas personas que han cumplido su labor en forma destacada, fortaleciendo la Institucionalidad y el bienestar ciudadano.

Que, en cumplimiento de los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala que son atribuciones del alcalde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo", y "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".

Que el Alcalde de Puerto Lopez, como primera autoridad de Policía y en cumplimiento de sus deberes, principalmente el de velar por la convivencia, conservación del orden público y la seguridad ciudadana en el territorio de su jurisdicción, ha obtenido en forma continua y permanente el apoyo de las autoridades municipales, en particular de la Policía Nacional del Municipio de Puerto Lopez, a través de acciones en las que se ha destacado el personal de dicha institución por sus intervenciones inmediatas y efectivas, haciéndose merecedores de especial reconocimiento al mérito.

Que, por lo anterior, se hace necesario resaltar la labor que realizan las mujeres y los hombres que integran la Policía Nacional del Municipio de Puerto López en la lucha contra los eventos de vandalismo y delictivos que se han desencadenado, transgrediendo los comportamientos contrarios a la convivencia y tranquilidad de los ciudadanos habitantes en el municipio de Puerto López.

Que el 05 de noviembre de 1981 mediante Decreto 1000 se crea la Policía Nacional, por lo cual se resaltara las labores meritorias del personal uniformado de la estación de Policía de Puerto Lopez, no solo por el cabal cumplimiento de sus funciones, sino por sus específicos logros y méritos alcanzados con dedicación y sentido de pertenencia. Así como, la protección, defensa y garantía de los derechos humanos en el territorio, y de acuerdo al oficio No No GS-2024 111905 DEMET-/DICAB-ESPLO 20.1, de fecha 28 de octubre de 2024, recibido por parte del Comandante de la estación de Policía, Capitán Harold Martinez, se condecorara a (90) uniformados del Municipio de Puerto Lopez.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

La Secretaría de **Gobierno**, en el marco de las competencias propias de dicha dependencia registró en el banco de programas y proyectos del Municipio el proyecto de inversión identificado con el número de BPIM **2024505730039** FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA OTORGANDO APOYO A LA FUERZA PÚBLICA FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES Y DELICTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, el cual tiene los siguientes componentes:

- **EJE ESTRATEGICO:** Puerto López con un gobierno transparente y participativo
- **COMPONENTE:** Instancias territoriales asistidas técnicamente
- **META:** Fortalecer institucionalmente a los miembros del consejo de seguridad

Con la finalidad de apoyar la realización de las metas del proyecto de inversión anteriormente señalado y en aras de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, el Municipio de Puerto Lopez, invertirá **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($33.439.999,43)** para la prestación del servicio Logisticos para la conmemoración de los 133 años de fundación de la Policía Nacional en el Municipio de Puerto Lopez.

En los presentes términos la Secretaría de **Gobierno** del municipio de Puerto López (Meta), deja sustentada la necesidad que determina la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO N° 133 DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ"

CLASIFICACION UNSPSC

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	80141607	GESTION DE EVENTOS
2	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
3	10342200	BOUQUET CORTADO FRESCO FLORAR MIXTO
4	49101700	PREMIOS
5	90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING

2.2 CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Arreglos florales horizontales de 80 centímetros de largo con flores tropicales y exóticas, los arreglos deberán contener 3orquídeas en una misma base, deben estar compuestas de aproximadamente un 60% de flores abiertas y un 40% de flores semiabiertas, la combinación de colores debe ser blanca y amarilla, la base de los arreglos debe ser rectangular, la base debe ser en material de cerámica con una medida de 15", deben estar decorados con musgo y piedras del rio. El servicio incluye Transporte ida y vuelta hasta el lugar del evento, según designación del supervisor.	Unidad	3
2	HIDRATACION: botella de agua de polipropileno por 600 ml, debidamente refrigerada; fecha de vencimiento posterior al evento. Agua en botella de polipropileno en presentación de 600 ml, fecha de vencimiento posterior a la realización del evento en cavas garantizando la conservación en frio	Unidad	340

3	Medallas tipo militar en cofre, de colgar en cuello en material metálico, tamaño estándar. Con diámetro de 6 a 7 cm y 3 milímetros de grosor, estrella radiada de siete (7) puntas y brazos tridimensionales, frase a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	80
4	Carpeta porta diploma de doble solapa tamaño 35 cm x 25 cm, de color verde y en cuero sintético, encuadernado cosido, frase a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	80
5	Condecoración homenajeadas en el marco del cumpleaños	Unidad	10
6	ALMUERZO COMPUESTO POR: Almuerzo que incluye 100 gramos arroz, proteína 150 gramos (carne, pollo o pescado), ensalada de verduras o grano 90 gramos (lenteja, garbanzo, frijol o alverja) sopa y bebida fría (limonada o jugo natural de fruta de 10 onzas); Los almuerzos entregados en sitio deberán estar debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	Unidad	170
7	REFRIGERIOS NUTRITIVOS COMPUESTOS POR Opción 1 Sándwich de 300grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 ml y una fruta (mandarina o banano). Opción 2. Tortilla grande de harina de 250 grms, rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas. Acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 mll. y una fruta mandarina o banano) (debe venir higiénicamente empacados) Opción 3: sándwich cubano: pan de finas hierbas de 20 cm de largo (110 gramos), jamón de cerdo 2 lonjas jamón de cerdo, cada una de (40 gramos), 2 lonjas de queso creman cada una de (40 gramos), papa fosforito (40 gramos), salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml):	Unidad	170
8	Pastel de 15 libras en base de naranja con relleno frutal, producto de textura suave, esponjosa, cubierto con crema pastelera. Motivo de decoración a definir con el supervisor del contrato, incluye implementos para servir (platos desechables y tenedores)	Global	1
9	Alquiler de ciento setenta (170) Sillas sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso, Resistente hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante para mayor estabilidad, El servicio garantizara el Transporte ida y vuelta hasta el lugar por cada evento, según indicación del supervisor, Instalación y desinstalación, Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital) Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento, Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador. La instalación se realizará en el horario y lugar donde el supervisor disponga, con personal correctamente vinculado a ARL, AFP y al sistema de seguridad social en Salud, con el debido equipamiento y los elementos de protección personal.	Unidad	170
10	Alquiler Sonido - El servicio garantizara el Transporte ida y vuelta hasta el lugar del evento, segun indicacion del supervisor (Incluye instalación, desinstalación y transporte) 6 parlantes de 15 pulgadas a 2 vías de 500 vatios c/u , 2 bajos dobles de 18 pulgadas de 1200 vatios , 1 mixer de 12 canales de audio, 2 micrófonos inalámbricos , 6 micrófonos de cables , 5 bases de micrófonos , 1 PC, El servicio incluye personal idoneo para el manejo, Instalación y desinstalación, Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital) Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento, Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador. La instalación se realizará en el horario y lugar donde el supervisor disponga, con personal correctamente vinculado a ARL, AFP y al sistema de seguridad social en Salud, con el debido equipamiento y los elementos de protección personal. El alquiler se hace necesario por 1 día	Dia	1
11	Bebida- tipo coctel para 170 personas. Se deberá garantizar 1cocteles X persona durante la jornada de Conmemoracion	Unidad	170
12	Mesa de Café vestida con manteles incluye (aromáticas variadas, café, Instacrem, azúcar normal, mezcladores, vasos 3,5 Oz, servilletas) acompañada de galletas y/o frutas de cosecha regional, con una capacidad hasta para 140 personas	Unidad	1

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

13	Alquiler de salón de eventos con capacidad para 170 personas con el proposito de garantizar la logistica necesaria para la conmemoración de los 134 años de la Policía Nacional	Dia	1
14	Alquiler de video beam Resolucion 1280 *800, incluye proyector telon de 1, 80 metros de largo * 1,80 metros de ancho incluye tripode y microfono	Dia	1

En cumplimiento del objeto contractual deberá cumplirse con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota: Los elementos serán entregados en las horas indicadas por el supervisor del contrato.
El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá:

- Con la oportunidad señalada por la entidad, deberá garantizar la entrega de los elementos requeridos en el horario señalado.
- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
- Garantizar que los elementos se encuentren en las mejores condiciones de calidad.
- El contratista será responsable por las afectaciones que llegare a causarse por su negligencia o falta de cuidado en la entrega de los elementos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo.

Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

La administración municipal, garantizara los lugares donde se llevarán a cabo las actividades.

2.3 **TIPO DE CONTRATO - Contrato de prestación de servicios**

2.3 **PLAZO:** El término de ejecución del contrato será de ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

2.5 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.

4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio para la realización de cada actividad.
2. Cumplir con la totalidad de las actividades programadas dentro del presupuesto oficial, dejando soporte fotográfico para la verificación de estas.
3. Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada actividad realizada, papeles de trabajo y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
4. Realizar la entrega de los elementos que por obligación correspondan, al almacén del Municipio.
5. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Artículo 23 de la Ley 1150/2007).
6. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA (ART. 5 DECRETO 1860 DE 2021) - CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA O NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (APLICA PARA LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS O ASISTENCIALES)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada o no calificada perteneciente a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% del total del personal del Contratista.** Incumplir esta obligación, durante la ejecución del Contrato, dará lugar a la imposición de las multas contempladas en la respectiva cláusula de la minuta del contrato. El supervisor **realizará** el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Cualquiera de estas circunstancias se acreditará en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

2.7 **FORMA DE PAGO**: El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

El municipio cancelara al contratista el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación.

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

2.8 **SUPERVISIÓN:** El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaría de **Gobierno** y/o quien haga sus veces designado por acto administrativo, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente contrato.

2.9. **MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.10 **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López (Meta), **la modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el Art. 30 de la ley 2069 de 2020); en concordancia con lo** establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el **Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), que regula el** Procedimiento para contratación de mínima cuantía

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determina el valor del presupuesto oficial de la presente contratacion la secretaria de Gobierno realizo estudio de mercados con tres (03) cotizaciones allegadas las cuales se relacionan a continuación:

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO N° 133 DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ"				COMPARATIVO DE COTIZACIONES						PROMEDIO	
				COTIZACION TRES		COTIZACION TRES		COTIZACION TRES		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Arreglos florales horizontales de 80 centímetros de largo con flores tropicales y exóticas, los arreglos deberán contener 3orquídeas en una misma base, deben estar compuestas de aproximadamente un 60% de flores abiertas y un 40% de flores semiabiertas, la combinación de colores debe ser blanca y amarilla, la base de los arreglos debe ser rectangular, la base debe ser en material de cerámica con una medida de 15", deben estar decorados con musgo y piedras del rio. El servicio incluye Transporte ida y vuelta hasta el lugar del evento, según designación del supervisor.	Unidad	3	290.000	870.000	310.000	930.000	300.000	900.000	300.000	900.000
2	HIDRATACION: botella de agua de polipropileno por 600 ml, debidamente refrigerada; fecha de vencimiento posterior al evento. Agua en botella de polipropileno en presentación de 600 ml, fecha de vencimiento posterior a la realización del evento en cavas garantizando la conservación en frio	Unidad	340	2.700	918.000	3.900	1.326.000	3.300	1.122.000	3.300	1.122.000

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

3	Medallas tipo militar en cofre, de colgar en cuello en material metálico, tamaño estándar. Con diámetro de 6 a 7 cm y 3 milímetros de grosor, estrella radiada de siete (7) puntas y brazos tridimensionales, frase a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	80	80.000	6.400.000	100.000	8.000.000	90.000	7.200.000	90.000	7.200.000
4	Carpeta porta diploma de doble solapa tamaño 35 cm x 25 cm, de color verde y en cuero sintético, encuadernado cosido, frase a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	80	35.000	2.800.000	55.000	4.400.000	45.000	3.600.000	45.000	3.600.000
5	Condecoración homenajeadas en el marco del cumpleaños	Unidad	10	220.000	2.200.000	260.000	2.600.000	240.000	2.400.000	240.000	2.400.000
6	ALMUERZO COMPUESTO POR: Almuerzo que incluye 100 gramos arroz, proteína 150 gramos (carne, pollo o pescado), ensalada de verduras o grano 90 gramos (lenteja, garbanzo, frijol o alverja) sopa y bebida fría (limonada o jugo natural de fruta de 10 onzas); Los almuerzos entregados en sitio deberán estar debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	Unidad	170	21.500	3.655.000	23.500	3.995.000	22.500	3.825.000	22.500	3.825.000

7	REFRIGERIOS NUTRITIVOS COMPUESTOS POR Opción 1 Sándwich de 300grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 ml y una fruta (mandarina o banano). Opción 2. tortilla grande de harina de 250 grms, rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas. acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 mll. y una fruta mandarina o banano) (debe venir higiénicamente empacados) Opción 3: sándwich cubano: pan de finas hierbas de 20 cm de largo (110 gramos), jamón de cerdo 2 lonjas jamón de cerdo, cada una de (40 gramos), 2 lonjas de queso creman cada una de (40 gramos), papa fosforito (40 gramos), salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml):	Unidad	170	8.000	1.360.000	12.000	2.040.000	10.000	1.700.000	10.000	1.700.000
8	Pastel de 15 libras en base de naranja con relleno frutal, producto de textura suave, esponjoso, cubierto con crema pastelera. Motivo de decoración a definir con el supervisor del contrato, incluye implementos para servir (platos desechables y tenedores)	Global	1	1.558.000	1.558.000	1.400.000	1.400.000	1.716.000	1.716.000	1.558.000	1.558.000

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

9	Alquiler de cientosetenta (170) Sillas sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso, Resistente hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante para mayor estabilidad, El servicio garantizara el Transporte ida y vuelta hasta el lugar por cada evento, según indicación del supervisor, Instalación y desinstalación, Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital) Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento, Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador. La instalación se realizará en el horario y lugar donde el supervisor disponga, con personal correctamente vinculado a ARL, AFP y al sistema de seguridad social en Salud, con el debido equipamiento y los elementos de protección personal.	Unidad	170	2.800	476.000	3.600	612.000	3.200	544.000	3.200	544.000
10	Alquiler Sonido - El servicio garantizara el Transporte ida y vuelta hasta el lugar del evento, segun indicacion del supervisor (Incluye instalación, desinstalación y transporte) 6 parlantes de 15 pulgadas a 2 vías de 500 vatios c/u , 2 bajos dobles de 18 pulgadas de 1200 vatios , 1 mixer de 12 canales de audio, 2 micrófonos inalámbricos , 6 micrófonos de cables , 5 bases de micrófonos , 1	Dia	1	3.600.000	3.600.000	4.000.000	4.000.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000

	PC, El servicio incluye Instalación y desinstalación, Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital) Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento, Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador. La instalación se realizará en el horario y lugar donde el supervisor disponga, El alquiler se hace necesario por 1 dia										
11	Bebida- tipo coctel para 170 personas. Se deberá garantizar 1cocteles X persona durante la jornada de Conmemoracion	Unidad	170	16.000	2.720.000	16.467	2.799.332	16.233	2.759.666	16.233,33	2.759.666,10
12	Mesa de Café vestida con manteles incluye (aromáticas variadas, café, Instacrem, azúcar normal, mezcladores, vasos 3,5 Oz, servilletas) acompañada de galletas y/o frutas de cosecha regional, con una capacidad hasta para 140 personas	Unidad	1	400.000	400.000	402.667	402.667	401.333	401.333	401.333,33	401.333,33
13	Alquiler de salon de eventos con capacidad para 170 personas con el proposito de garantizar la logistica necesaria para la conmemoracion de los 134 años de la Policia Nacional	Dia	1	2.500.000	2.500.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
14	Alquiler de video beam Resolucion 1280 *800, incluye proyector telon de 1, 80 metros de largo * 1,80 metros de ancho incluye tripode y microfono	Dia	1	600.000	600.000	660.000	660.000	630.000	630.000	630.000	630.000

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

	VALOR PROMEDIO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($33.439.999,43)	TOTAL	**33.439.999,43**

De acuerdo al cuadro anterior y el presupuesto que se asigna para el futuro contrato, será la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($33.439.999,43)**

4.1. CERTIFICADO **DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, con la siguiente imputación presupuestal:

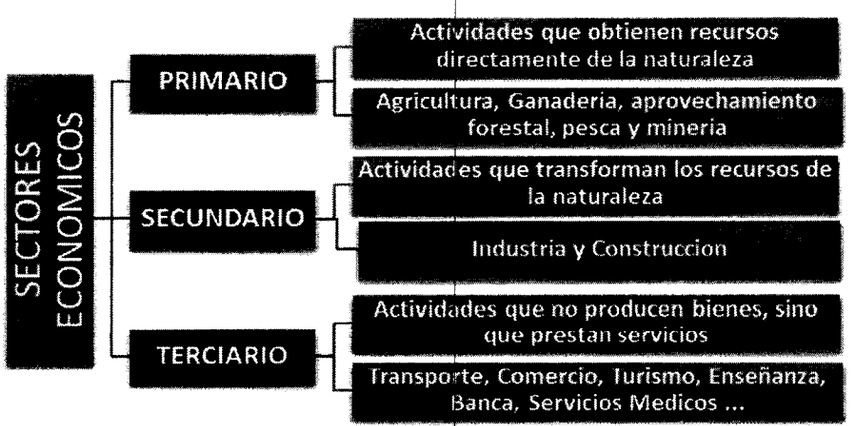
CODIGO	DENOMINACION	VALOR
2.3.3.45.4501.1000-11	Impuesto al Transporte po oleoducto Superavit	$33.439.999,43

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR
ANÁLISIS DE MERCADO

Los servicios de logística y organización de eventos son ofrecidos por diversidad de empresas en el mercado ya que son requeridos y utilizados por personas o empresas que buscan celebrar o desarrollar un acontecimiento eliminando o reduciendo la improvisación, para que las actividades previstas se desarrollen con armonía y fluidez. Este tipo de servicios puede incluir procesos de diseño, planificación y producción de fiestas, celebraciones, reuniones, agasajos y todo aquel acontecimiento que implique la presencia de un público invitado.

La organización de eventos puede incluir diversas tareas como son: realizar un presupuesto, armar un cronograma, reservar y/o adecuar instalaciones, tramitar permisos, así como contratar o suministrar personal, productos alimenticios, material didáctico, souvenirs, etc. Tareas que deben realizarse conforme a las finalidades del evento y las preferencias del cliente.

Las empresas que se dedican a las actividades de logística y organización de eventos, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



El Sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera; depende mucho del consumo interno, es decir de la recuperación

o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios para la logística y organización de eventos, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

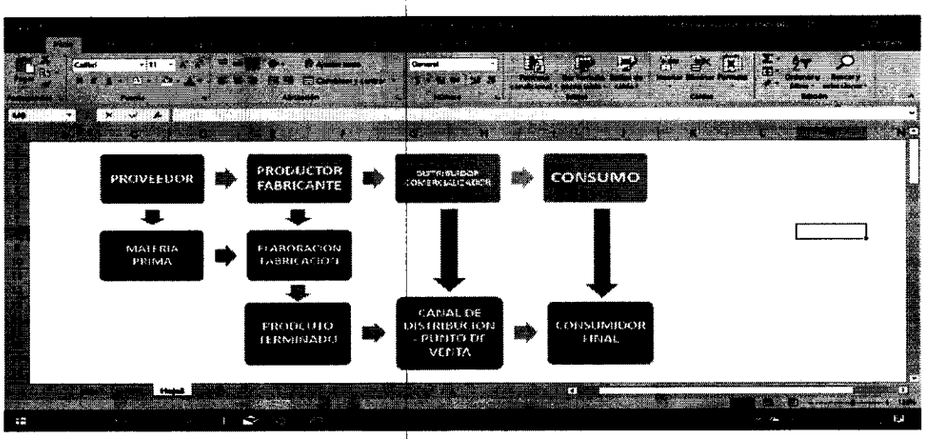
a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

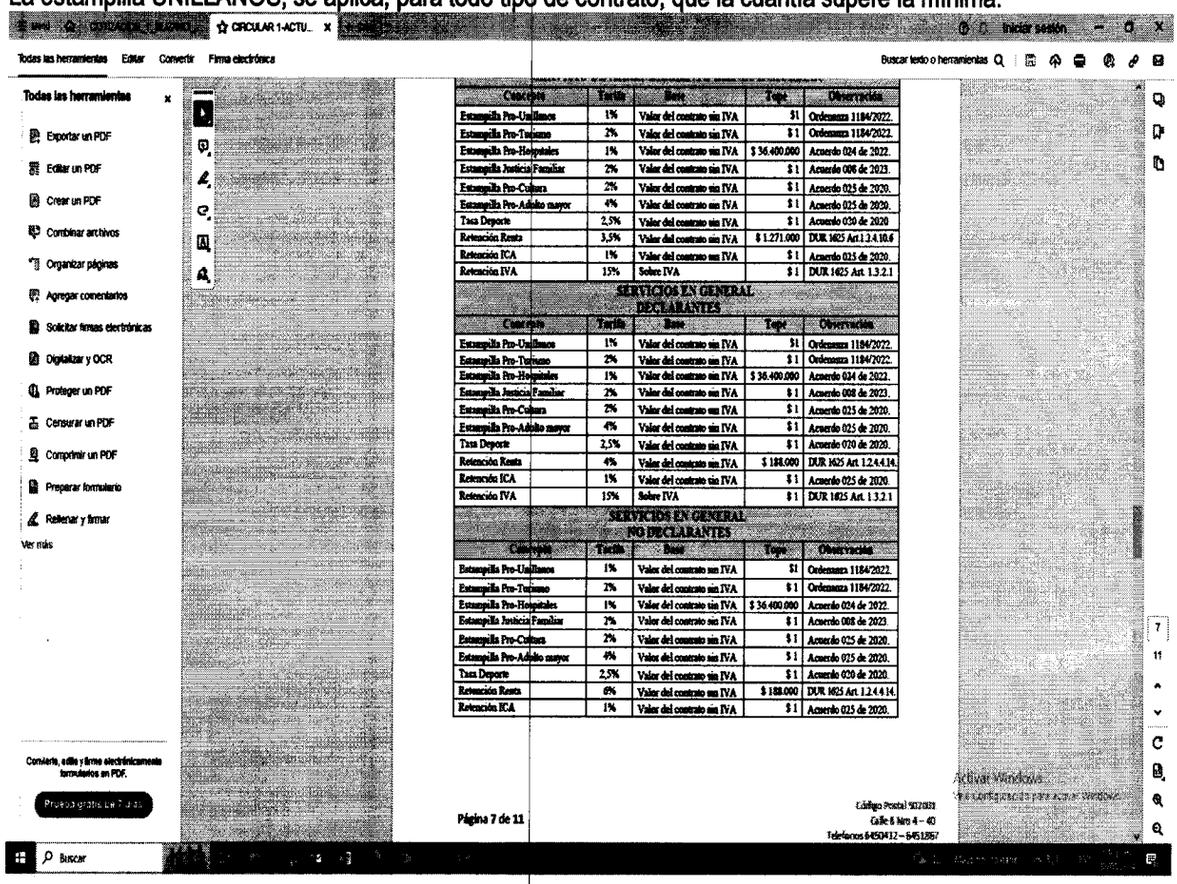
Aspecto Económico:

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministrar, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes y servicios a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

La estampilla UNILLANOS, se aplica, para todo tipo de contrato, que la cuantía supere la mínima.



Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 36.400.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 020 de 2020
Retención Renta	3,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1.271.000	DUR 1625 Art.1.2.4.10.6
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES

Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 36.400.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 188.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

SERVICIOS EN GENERAL NO DECLARANTES

Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 36.400.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	6%	Valor del contrato sin IVA	$ 188.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020.

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Aspecto Legal:

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación porcentual
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 5 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,59	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,62	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,80	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,62	1,66	1,09
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,79
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,23	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,23	0,78	0,39
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,50	0,92	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,51	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,56	-0,06	0,11	0,32	0,06	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,30	-0,05	0,91	0,36	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,06	0,20	0,46	-0,32	0,16	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,06	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,19	-0,26	0,15	0,68	-0,06	0,02	0,13	0,15	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,45	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,36	0,73	1,28	0,45	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,09	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,73	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	3,79

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%), Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y por último, Transporte (4,36%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	5,34	0,18	-1,21	-0,04
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	-0,64	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,37	0,14	1,47	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,30	0,34	1,92	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	7,82	0,42	2,68	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,93	0,80	3,31	0,53
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,06	0,15	4,27	0,07
TOTAL	100,00	7,43	7,43	4,33	4,33
Transporte	12,93	12,57	1,72	4,36	0,58
Salud	1,71	7,83	0,13	4,53	0,08
Restaurantes y hoteles	9,45	10,82	1,04	5,77	0,59
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	1,99	5,88	1,80
Educación	4,41	9,52	0,36	8,53	0,38

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales en conjunto restaron 0,06 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,44 puntos porcentuales a la variación total.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Valor agregado por actividad económica: Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

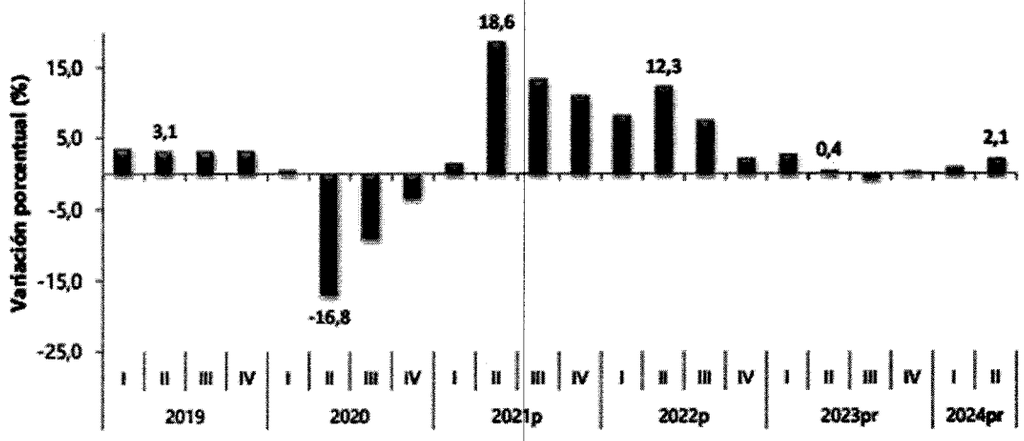
Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB II TRIMESTRE 2024

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Aspecto Financiero:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

4.3 **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.

Adquisiciones previas del Municipio:

NUMERO DE PROCESO		ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
1	MC-029-2023	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$ 14.866.667	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE INTEGRACIÒN PARA LAS VICTIMAS CELEBRACION DIA NACIONAL DE LAS VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
2	SAMC-025-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$266.550.400,00	DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE GESTIÓN Y EVENTOS QUE APORTE
3	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2021	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$12.936.000,00	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES MUNICIPALES

Adquisiciones previas de otras Entidades del Departamento y Departamentos aledaños:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-ITM-032-2021	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	$25.300.000

		META EN LA TRAVESÍA NÁUTICA RUTA AMANECER LLANERO (PUERTO LOPEZ, CABUYARO Y PUERTO GAITAN) PARA EL REGISTRO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PROMOCIONAL DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO		
IDERMETA - SMC - 001 - 2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2021 CON EL FIN DE FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y MEJORAR LOS PROCESOS COMPETITIVOS HACIA EL ALTO RENDIMIENTO	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	$115.000.030
MC-ITM-036-2021	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN EL EVENTO EXPOCOTELCO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	$24.977.778
IDERMETA -RE-0033-2021	Régimen Especial	Participación del seleccionado metense de la disciplina de BALONCESTO en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 18 MASCULINO a llevarse a cabo en la ciudad de TUNJA para fomentar la práctica deportiva	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	$20.050.000
OCA-MC-028-2021	Mínima Cuantía	SERVICIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META EN LOS DIFERENTES TORNEOS Y CERTÁMENES DEPORTIVOS	MUNICIPIO DE ACACIAS	$40.000.000
7914	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ EN EL DESARROLLO DE LA FERIA MARKET FEST QUE SE LLEVAR A CABO EN CORFERIAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	$40.000.000
PSP 173-2021	Mínima Cuantía	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUND	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	$21.000.000

4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Municipio de Puerto Lopez y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

5.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado debe contar dentro de su objeto social con las actividades que se pretenden contratar.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal

- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando los precios unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO un (1) contrato**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de prestación de servicios logísticos; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.1. **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.**

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de prestación de servicios logísticos; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.2. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.
Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

C. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones

DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta cada uno de los ítems, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, la descripción y las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

En todo caso, la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total ni individual para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede `pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurre un accidente dentro de la ejecución del contrato	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato y responsabilidad civil extracontractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes y servicios requeridos.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente una nueva situación que active la alerta sanitaria por covid-19 que obligue a establecer de nuevas obligaciones para las partes	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten situaciones de intoxicación por inocuidad de los alimentos	Afectación de la ejecución del contrato y estar frente a una responsabilidad extra contractual por parte de la administración	Probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	**Aqu**	**Controles a Implementar**	**Impacto después del tratamiento**		**Monitoreo y Revisión**

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

	Riesgo asignado		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560** Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

3	MUNICIPIO y CONTRATISTA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos, activación de los protocolos de disponibilidad y/o indicaciones dadas por Colombia Compra.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos a fin de que se dé cumplimiento de las obligaciones.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	MUNICIPIO	Notificar a los entes superiores sobre la no ejecución de los recursos. Verificar estudio de mercado. Replantear necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Bajo		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
6	CONTRATISTA	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

7	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de la expedición de pólizas que mitiguen el riesgo	Cada vez que se elabore un contrato

6. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y seis (06) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

7. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

CAROLINA RODRIGUEZ PEREA
Secretaria de Gobierno

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Paula Andrea Diazgranados	Nombre: Carolina Rodríguez Perea	Nombre: Carolina Rodríguez Perea
Cargo: Secretaria (e)	Cargo: Secretario de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno